

Mic

F:8354

007 3396 003



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

[Handwritten signature]

[Circular Notary Seal]
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA 26
 Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA AL ESTATUTO
 "COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR S. A."
 CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 400,00
 AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 370.909,00
 CAPITAL TOTAL: USD \$ 371.309,00
 (DI 7 COPIAS)

A.L.

aei_all.doc

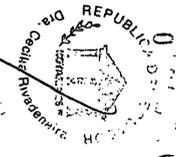
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de DICIEMBRE del dos mil, ante mí, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio número 982-DDP-D, de fecha treinta de noviembre del dos mil, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUITO; comparecen: los señores Rodrigo Ribadeneira Araujo y Fausto Corral Albán, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, de la compañía ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjunta a esta escritura, y me piden que eleve a escritura pública el

[Handwritten signature]

contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar la siguiente de: aumento de capital y reformas al estatuto, que ocurren en "COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA".- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Señores Rodrigo Ribadeneira Araujo y Fausto Corral Albán en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, de la "COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- La compañía es ecuatoriana y con domicilio en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es "COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA".- Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón.- Consta inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- b) La Junta Universal de Accionistas de "COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" realizada el veinte de Octubre de dos mil, resolvió lo siguiente.- b.1.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 370.909,00), de manera que con el capital actual de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 400,00), el capital de la misma llegue a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 371.309,00).- b.2.- Realizar las reformas al Estatuto de la compañía.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios.- En consecuencia, a partir de la inscripción de esta escritura entrarán en vigencia, el aumento de capital y las reformas al Estatuto de la compañía.- CUARTA.- El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente: ***

**CUADRO DE SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
 ALLEGRO ECUADOR S.A. EN JUNTA DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2000**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ALI EGRO OVERSEAS S.A.	396	367200	367200		367596	367596	99
FAUSTO CORRAL A.	4	3709		3709	3713	3713	1
TOTAL:	400	370909	367200	3709	371309	371309	100



 U.C.

QUINTA.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuación se transcribe copia certificada del acta de veinte de Octubre del dos mil.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALLEGRO-ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA REALIZADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL.- En la ciudad de Quito, hoy día veinte de Octubre de dos mil, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Diez de Agosto N guión trece mil ciento ochenta (N° N-13180), se reúnen los accionistas de la Compañía ALLEGRO-ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, bajo la siguiente distribución: *****

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US \$
ALLEGRO OVERSEAS S.A.	Dr. Mario Paz y Miño	396
Fausto Corral Albán	Personal	4
Total		400

Dirige la sesión el Presidente señor Rodrigo Ribadeneira Araujo.- Actúa como secretario ad-hoc el doctor Alex Paz y Miño, a petición de los accionistas.- El Presidente pide al Secretario constatar el quórum, estableciéndose la asistencia del cien por ciento (100%) del capital social.- Una vez constatado el mismo, los accionistas deciden declararse en Junta Universal y así es declarada por el Presidente.- El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día: Uno.- Resolución sobre el aumento de capital.- Dos.- Resolución sobre las reformas al Estatuto.- A continuación se trata punto por punto.- PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital.- El Presidente recuerda que los accionistas con anterioridad, han analizado la conveniencia de aumentar el capital de la compañía.- Propone que esta junta decida sobre la cuantía y fuentes del aumento en la siguiente forma: *****

Cuantía del aumento	US\$ 370909
Capital pagado por compensación de créditos	US\$ 367200



Aporte en Numerario	US\$ 3709
Capital Actual	US\$ 400
TOTAL	US\$ 371309

Los accionistas deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas.- El accionista señor Fausto Corral y Allegro Overseas Sociedad Anónima, compañía panameña, suscriben este aumento mediante las fuentes indicadas, sin renunciar a sus derechos de preferencia; así mismo autorizan la negociación de fracciones lícitas.- Para el efecto, el Presidente presenta un cuadro que contiene la distribución del capital social, el mismo que se expresa en acciones de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una.- El cuadro así presentado es aprobado por los accionistas unánimemente, incluido el nuevo valor nominal de cada acción.- El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas.- Otro ejemplar se agregará a la escritura.- PUNTO DOS.- Resolución sobre las reformas al Estatuto.- El Presidente presenta un proyecto de reformas al Estatuto de la compañía. El secretario lee el proyecto de reformas al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.- Las reformas al estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contiene los actos aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto de las reformas al Estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas de la compañía.- Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública.- Sin más que tratarse se levanta la sesión a las once horas treinta minutos luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- SEXTA.- TRANSCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO.- A continuación se transcriben las reformas al Estatuto.- "Los accionistas ponen en vigencia las siguientes reformas al Estatuto de la compañía".- Uno.- El Artículo Cinco dirá: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA (USD \$ 371.309) dividido en trescientos setenta y un mil trescientas nueve (371.309) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas con los números cero, cero, cero, cero, cero uno a la trescientos setenta y un mil trescientos nueve.- La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular.- Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores, quienes ejercerán sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, podrán ser ofrecidos al público.- Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.- Dos.- El Artículo Seis dirá: ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en el acápite 5, sección VI de la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes.- Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.- Tres.- El Artículo ocho punto tres punto ocho dirá: Autorizar las obligaciones superiores a CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.000,00), las que irán con la firma de Presidente y Gerente.- Cuatro.- El Artículo diez numeral dos dirá: El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.000,00).- Pasado este valor necesita de autorización de la Junta y firma conjunta del Presidente.- También necesita firma del Presidente para las operaciones



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-4-

0100000000



detalladas en el apartado ocho punto tres punto seis.- Hasta aquí la reforma al Estatuto aprobado en Junta Universal de accionista de COMPANÍA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, de veinte de Octubre de dos mil.- SÉPTIMA.- CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.- b) El aporte de la accionista Allegro Overseas Sociedad Anónima, compañía panameña, es una inversión extranjera directa.- Usted señor notario se servirá añadir las demás frases de estilo.- (firmado) Doctor Alex Paz y Miño A., abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete (N° 4437), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Rodrigo Ribadeneira Araujo

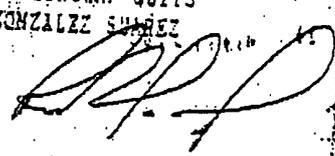
c.c. 170106771-0

c.v.

f) Sr. Fausto Corral Albán

c.c. 170223951-6

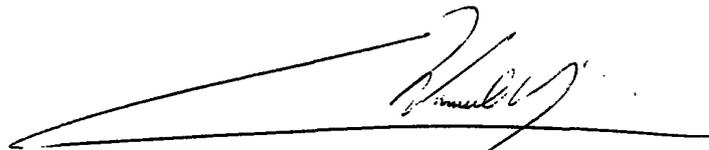
c.v. 0053-187

CIUDADANIA 170106771-0
 RIBADENSERA ARAUJO RODRIGO HERNAN
 02. MAYO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 02 273 0230
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** 7331192232
 CASADO YOLANDA PAIDUCCI
 SUPERIOR COMERCIANTE
 IGRES RIBADENSERA
 MARIA ARAUJO
 QUITO 21-09-99
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1036393



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a quince de diciembre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170223951-6
CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO
09 JUNIO 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 200 04194
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52



[Handwritten signature]

-5- ECUATORIANA*****
CASALU MARGARITA IVONNE JIMENEZ PINTO
SUPERIOR CONTADOR
LUIS CORRAL
ARGENTINA ALBAN
QUITO 23-02-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
084669
E333312222 CP DEL ECUADOR
NOTARIA 26
Dña. Cecilia Rivadeneira

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0053-187 170223951-6
CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
Lic. *[Signature]* TEE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria- Quito, a quince de diciembre del dos mil.-

[Handwritten signature]

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

017979

Quito, 03 de diciembre de 1999
Señor
Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo
Ciudad.

De mis consideraciones:

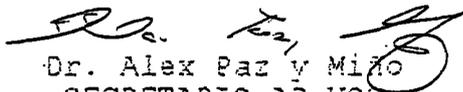
La Junta Universal de accionistas de la
Compañía ALLEGRO-ECUADOR S.A., realizada el 03 de diciembre
de 1999, le reeligió a usted en su función de PRESIDENTE de
la compañía por un periodo de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo
Nueve del Estatuto de la compañía.

En ausencia del Gerente, usted tiene la
representación legal de la compañía.

La compañía se constituyó el 12 de mayo
de 1994, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón.
Consta inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de
1994, bajo el N° 1282, Tomo 123.

Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes,
dejo constancia de que en esta fecha, acepto la reelección
de PRESIDENTE de la Compañía ALLEGRO-ECUADOR S.A. Quito, 03
de diciembre de 1999.



Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo
C.I. 170106771-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7608 del Registro
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 8 DIC 1999



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría - Quito, a quince de diciembre del dos mil -



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



018246

Quito, 3 de diciembre de 1999

Señor
Fausto Fernando Corral Albán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

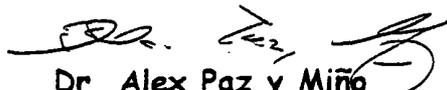
La Junta Universal de accionistas de la compañía "ALLEGRO-ECUADOR S.A.", realizada el 3 de diciembre de 1999, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE de la compañía por un período de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo DIEZ del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 12 de mayo de 1994, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1994, bajo el No.1282, Tomo 125.

Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de GERENTE de la compañía "ALLEGRO-ECUADOR S.A." Quito, 03 de diciembre de 1999


Fausto Fernando Corral Albán
C.I. 170223951-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7675 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 10 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a quince de diciembre del dos mil.-

[Signature]

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

**CUADRO DE SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
ALLEGRO ECUADOR S.A. EN JUNTA DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2000.**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ALLEGRO OVERSEAS S.A.	396	367200	367200		367596	367596	99
FAUSTO CORRAL A.	4	3709		3709	3713	3713	1
TOTAL:	400	370909	367200	3709	371309	371309	100


 PRESIDENTE


 GERENTE



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria. - Quito, a quince de diciembre del dos mil. -

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALLEGRO-ECUADOR S.A. REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2000.

En la ciudad de Quito, hoy día 20 de Octubre de 2000, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto N-13180, se reúnen los accionistas de la Compañía ALLEGRO-ECUADOR S.A., bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$
ALLEGRO OVERSEAS S.A.	Dr. Mario Paz y Miño	396
Fausto Corral Albán	Personal	<u>4</u>
Total		400

Dirige la sesión el Presidente señor Rodrigo Ribadeneira Araujo. Actúa como secretario ad-hoc el Dr. Alex Paz y Miño, a petición de los accionistas.

El Presidente pide al Secretario constatar el quórum, estableciéndose la asistencia del 100% del capital social. Una vez constatado el mismo, los accionistas deciden declararse en Junta Universal, y así es declarada por el Presidente.

El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre el aumento de capital.
2. Resolución sobre las reformas al Estatuto.

A continuación se trata punto por punto:

PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital.- El Presidente recuerda que los accionistas con anterioridad, han analizado la conveniencia de aumentar el capital de la compañía. Propone que esta junta decida y resuelva sobre la cuantía y fuente del aumento en la siguiente forma:

Cuantía del aumento	US\$ 370909
Capital pagado por compensación de créditos	US\$ 367200
Aporte en Numerario	US\$ 3709
Capital Actual	US\$ 400
TOTAL	<u>US\$ 371309</u>

Los accionistas deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas. El accionista señor Fausto Corral y Allegro Overseas S.A. compañía panameña, suscriben este aumento mediante las fuentes



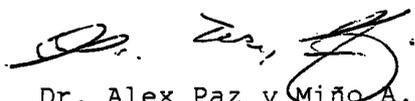
indicadas, sin renunciar a sus derechos de preferencia; así mismo autorizan la negociación de fracciones lícitas.

Para el efecto, el Presidente presenta un cuadro que contiene la distribución del capital social, el que se expresa en acciones de un dólar cada una. El cuadro así presentado, es aprobado por lo accionistas unánimemente, incluido el nuevo valor nominal de cada acción. El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura.

PUNTO DOS: Resolución sobre las reformas al Estatuto.- El Presidente presenta un proyecto de reformas al Estatuto de la compañía. El secretario lee el proyecto de reformas al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. Las reformas al estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contiene los actos aprobados por esta junta. El original que contiene el texto de las reformas al Estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas de la compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a al escritura pública.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las once horas treinta minutos luego de un receso durante el cual es redactada esta acta la misma que es aprobada por unanimidad.
(F) PRESIDENTE, (F) SECRETARIO AD-HOC, ACCIONISTAS: (F) ALLEGRO OVERSEAS S.A. © Dr. Mario Paz y Miño, (F) Fausto Corral Albán.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

COPIA CERTIFICADA

"Los accionistas ponen en vigencia las siguientes reformas al Estatuto de la compañía".

1. **EL Artículo Cinco dirá: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de 371.309 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES) dividido en 371309 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas con los números cero, cero, cero, cero, cero uno a la trescientos setenta y un mil trescientos nueve. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores, quienes ejercerán sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, podrán ser ofrecidos al público. Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.
2. **El Artículo Seis dirá: ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS:** Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en el acápite 5, sección VI de la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.
3. **El Artículo ocho punto tres punto ocho dirá:** Autorizar las obligaciones superiores a 4.000 dólares, las que irán con la firma de Presidente y Gerente.
4. **El Artículo diez numeral dos dirá:** El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta 4.000 dólares. Pasado este valor necesita de autorización de la Junta y firma conjunta del Presidente. También necesita firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado ocho punto tres punto seis.

Hasta aquí la reforma al Estatuto aprobado en Junta Universal de accionista de COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A., de 20 de Octubre de 2000.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Anexo de Actas.



Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

SE OTOR_



go ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO " COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR S. A."; firmada y sellada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil.-

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Mediante resolución número 01.Q.I.J.0355, dictada el veinticuatro de enero del dos mil uno, por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALLEGRO ECUADOR S.A.-Tomé Nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veintinueve de enero del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,

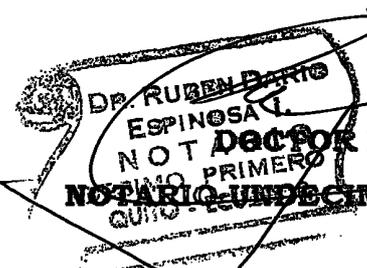
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0013

R A Z O N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0355, dictada el 24 de Enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **ALLEGRO ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto, el 15 de Diciembre del 2.000. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mí cargo el 12 de Mayo de 1.994.- Quito, a 02 de febrero del 2.001.-

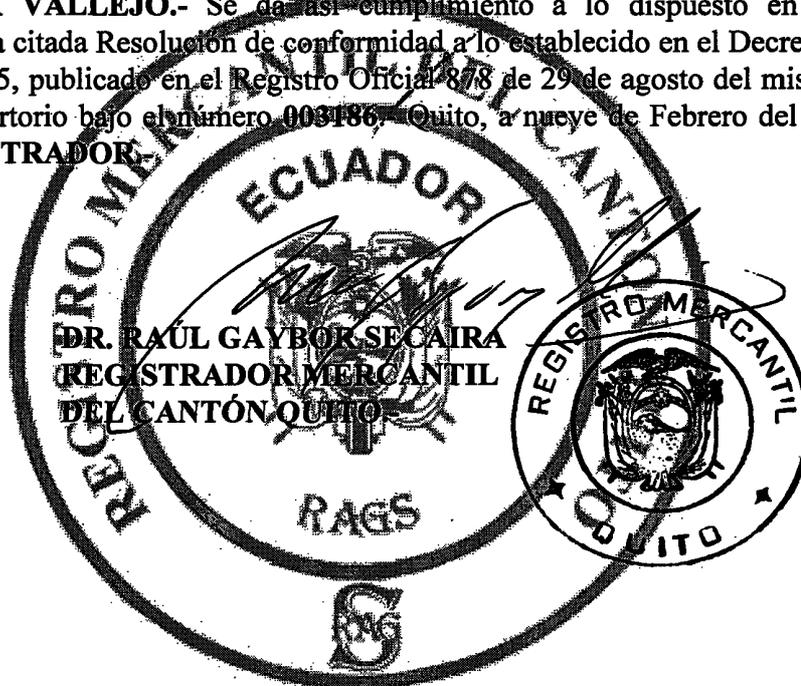


NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** de la **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de Enero del 2.001, bajo el número **516** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1282** del Registro Mercantil de catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs **2367**, Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.** ", otorgada el 15 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003186**. Quito, a nueve de Febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-